



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*INFORMACIÓN pública de la petición de concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico de hasta 25 l/s de las aguas de drenaje de la mina Buseiro, en la central depuradora reversible de Buseiro, en Tineo (Asturias).*

A los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, se somete a Información Pública la petición de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son las siguientes:

N.º de expediente:	H/33/41652
Peticionario:	Planta Fotovoltaica Lignito, S. L.
Objeto del aprovechamiento:	Producción de energía hidroeléctrica en una central depuradora reversible de las aguas de drenaje de la Mina Buseiro
Corriente de donde se derivan las aguas:	Aguas de drenaje de la Mina Buseiro
Caudal:	25 l/s
Salto bruto:	297 m
Potencia instalada:	153,18 MW en turbinación y 162,14 MW en bombeo
Lugar:	Villanueva de Sorriba
Término municipal:	Tineo
Provincia:	Asturias

#### Características del aprovechamiento:

El proyecto prevé la instalación de una planta depuradora al objeto de depurar las aguas de drenaje de la mina como paso previo a su vertido al arroyo Reguera Fría, afluente del río Narcea por la margen derecha del embalse de La Florida o Pilotuerto.

Prevé captar las aguas de drenaje en la zona baja de la explotación minera y bombearlas hasta un primer depósito desde el que las aguas pasarían a una depuradora, para posteriormente conducir las al depósito inferior de la central reversible. Desde éste las aguas serían bombeadas aprovechando las horas valle al depósito superior, para posteriormente ser turbinadas coincidiendo con las horas punta de demanda energética.

La central hidroeléctrica reversible de Buseiro consta de dos depósitos, una tubería forzada, dotada de chimenea de equilibrio, y una central de bombeo y turbinación.

La central hidroeléctrica reversible bombearía y turbinaría las aguas de drenaje de la mina entre dos depósitos reguladores situados a una cota máxima de embalse de 902 ms.n.m. para el depósito superior y 609 ms.n.m para el depósito inferior, con un salto bruto de 297 m.

El caudal de turbinación se ha fijado en 60 m<sup>3</sup>/s con una potencia instalada de 153,18 MW, mientras que el caudal de bombeo se estima en 49,20 m<sup>3</sup>/s con una potencia de 162,14 KW.

El volumen máximo de derivación desde el punto de captación de las aguas de drenaje de la mina es de 2.160 m<sup>3</sup>/día, equivalentes a 25 l/s, si bien el volumen medio a captar es de 1.152 m<sup>3</sup>/día, equivalentes a un caudal medio de 13 l/s.

La captación proyectada se localiza dentro de la cuenca vertiente a la masa de agua superficial ES189MAR001660 denominada "Río Narcea IV", dentro del Sistema de Explotación "Nalón".

El salto proyectado se localiza fuera del Dominio Público Hidráulico, pues tanto el depósito superior como el inferior lo constituyen balsas excavadas en el terreno, por las que no discurre ningún cauce natural.

El peticionario indica que tiene previsto suscribir diversos contratos con los propietarios de los terrenos donde se localizarán las instalaciones de la central depuradora reversible, así como con los propietarios de los terrenos por donde discurre la tubería forzada y resto de instalaciones, con independencia de que solicitará la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados por la instalación de la central depuradora reversible, que será objeto de aprovechamiento hidroeléctrico. Aporta la relación de los bienes y derechos afectados.

El proyecto valora aspectos ambientales.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, n.º 2, Oviedo, en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Tineo.



Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, 12 de enero de 2021.—El Responsable del Área Concesional.—Cód. 2021-00184.